Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

Código Icfes: 065722 Nit: 811.019.733-6 Código Dane: 1050010-19194

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV. CONTRATACION DIRECTA

VALOR:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M,C.**	**4,376,000**	**IVA EXCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: Cumpliendo con el reglamento de contratación VIRTUAL o PRESENCIAL refrendado por el consejo directivo en la actual vigencia , la aprobación del presupuesto y la ejecución del plan de compras vigencia 2025, para los Recursos propios, Recursos del Balance y SGP MEN, y el decreto 4791 de 2008 para la contratación de menor cuantia, Ley 715 de 2001 y manteniendo los valores corporativos de la IE, para una mejor calidad en los servicios educativos, administrativos y de la comunidad en general y la filosofia de ser una IE comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuroLa Institución Educativa PEDREGAL de la Ciudad de Medellín. NECESIDAD: Se pretende con el presente proceso contractual, adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador sicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley. Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación. Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; ademas de que mientras se hace la transicion a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedicion de matriculas y notas de los alumnos.

Justificacion frente al PEI:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDREGAL con EL PROYECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente: 1. Señalamiento de la causal que se invoca: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA , requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa. 2. Justificación o Necesidad a Suplir: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de renovación de software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App) . Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; ademas de que mientras se hace la transicion a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedicion de matriculas y notas de los alumnos. 3. Objeto a contratar: El objeto del contrato, es la prestación de servicios servicios de renovación de software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App), del 22 de julio del 2026 al 31 de diciembre del 2026. 4. Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma de $4.376.000 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M,C), respaldado con el CDP Nro 11 del 22/07/2026 .5. Lugar de consulta de los estudios previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVAI , ubicada en la CL 102 Nº 74a-47 Medellín (Ant) Telefono:(604) 4783320. Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley. Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación. Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; ademas de que mientras se hace la transicion a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedicion de matriculas y notas de los alumnos.

Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

HABILITACION DEL SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 INCLUYE SITIO WEB MASTER 2000 APP. ITEM DEL PPA NO 06 SGP PPTO INICIAL. CODGIO UNSPSC:43232304.

OBJETO: El objeto del contrato, es la prestación de renovación software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App), del 22 de julio del 2026 al 31 de diciembre del 2026. Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma de $4.376.000(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M,C), respaldado en el certificado de disponibilidad N° 11 del 22 de julio del 2026. Lugar de consulta de los estudios previos: en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDREGAL, ubicada en la Cl 102 Nº 74a 47 Medellín(Ant) Telefono: (604) 4783320. De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador sicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Segùn el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	HABILITACION DEL SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 INCLUYE SITIO WEB MASTER 2000 APP. SEGÚN PAA ITEM 04 SGP PPTO INICIAL. CODGIO UNSPSC:43232304.

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	43232304	Software de sistemas de manejo de base datos

PLAZO: 162 DIAS **DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago en el correo establecido 15 al 28 de cada mes para ello, el dia

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 15 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

GMA DIGITAL SAS deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. Derá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma virtual y presencial en la Institución Educativa, por parte de GMA DIGITAL SAS quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos. Cumplir con lo establecido en el proceso Nro 09-2026 colocada en Pag Web de la IE: www.iepedregal.edu.co, cumpir con los requisitos habilitantes y las garantias establecidas en la misma y con la recepción de documentospresencial o virtual en el correo: rectoria@iepedregal.edu.co , lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE, dando un consumo responsable y eficaz en las areas que presenten faltantes de estos servicios en las aulas respectivas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB DE LA IE : www.iepedregal.edu.co **EL PEDREGAL** **DE MEDELLIN**

Niveles Preescolar, Basica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media academica en los grados 10 y 11: Cl 102 74A -47 Tel 604-4783320

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual,se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 11001032600020110003900 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios
de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación DIRECTA aprobado por el Consejo Directivo para que no pase de los 20SMLVM, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios. Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993. que cumplan con los requisitos establecidos en la Pàg. WEB: **www.iepedregal.edu.co , cartelera ubicada en la sede principal Cl 102 No 74a 47** y se habilita el correo para recibir la propesta del Oferente en forma presencial o virtual en el : correo **rectoria@iepedregal.edu.co**

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de3520000Tres millones quinientos veinte mil Pesos

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	NOMBRE	VALOR		IMPUESTOS
1	GMA DIGITAL S.A.S	$	4,376,000	IVA EXCLUIDO
2	0	$	-	
3	0	$	-	
DISPONIBILIDAD ESTUDIO DE MERCADO		$	4,376,000	

la disponibilidad presupuestal actual en **$4,376,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento

educativo.

6. Obligaciones de las partes.
Requisitos habilitantes:
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
f. Hoja de vida de la función pública actualizada , con fecha y bien diligeniciada
g. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados y planilla paga al mes como minimo Pensión, Salud y ARL personas
h. Certificados de antecedentes **Representante :** https://redam.gov.co/ ,Inhabilidades delitos sexuales, Medidas Correctivas, Policia Nacional, Contraloria y Procuradura. **Empresa** : Contraloria y Procuraduria, cuando aplique y verificados por el Rector en la Evaluación de la Invitación Pública.
i. Certificacion de cuenta bancaria para el respectivo pago por tranferencia electronica no mayor a dos meses

Impuestos:

El servicio debera ser excluido de IVA segun el articulo 476 del ET. Servicios de Software del 3.5%. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 Resoluciòn Municipal Nº 202150011027 de 2021 y grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.
a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS
Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.
Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. en el correo habilitado para ello: **rectoria@iepedregal.edu.co**
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Julio 22 de 2026**

EDWIN FERNEY MONTOYA VELASQUEZ
Rector